

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, julio veintinueve de dos mil veinte

PROCESO: TUTELA

ACCIONANTE: JORGE IRLAN BRAVO CORREA C.C. 8.005.039.

ACCIONADO: COLPENSIONES Y EPS SURA

RADICADO: 222-2020

Según se desprende de la lectura del texto demandatorio, Para proceder a la admisión de la referida tutela, el accionante deberá:

- Indicar de manera expresa y clara, el lugar, la dirección electrónica en la que LAS ENTIDADES ACCIONADAS recibirá notificaciones personales.
- Aportar copia de la sentencia del 16 de Marzo de 2020 del Juzgado 27 Penal Municipal con Funciones de Garantía de Medellín.

En estas condiciones, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por JORGE IRLAN BRAVO CORREA, en contra de Colpensiones y la EPS SURA.

SEGUNDO: Conceder a la parte accionante el término de tres (3) días para que cumpla con los requisitos exigidos, so pena del rechazo de la presente acción, de conformidad con el art. 17 del decreto 2591/91.

NOTIFIQUESE



BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA

JUEZ